



LA INFRASCRITA JEFE DEL REGISTRO DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS NACIONALES Y DIRIGENTES DEPORTIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 153/2025-CE-CDAG DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:-----

“ACUERDO NÚMERO 153/2025-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 95, inciso e) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte es atribución del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, la designación de comisiones, delegados y representantes que establezca la ley.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, emitió el Acuerdo número 37/2025-CE-CDAG, de fecha 27 de febrero de 2025, en el que con carácter temporal y por urgencia, designó una Comisión de Transición para la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo integrada por los señores: Paulo Sergio Aguilar Archila, Presidente; José Antonio Arévalo Oliva, Secretario; Héctor Raúl Flores Cordero, Tesorero; Michael Angel Dominguez Urrutia, Vocal I.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, emitió el Acuerdo número 68/2025-CE-CDAG, de fecha 27 de marzo de 2025, en cumplimiento a la Resolución de fecha 20 de marzo de 2025, dictada por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, dentro del Expediente 01011-2025-00054, que establece que





otorga el amparo provisional, con el alcance siguiente: a) Durante la tramitación de la presente garantía constitucional, se deja en suspenso el Acuerdo número 37/2025-CE-CDAG, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en el que se designó una Comisión de Transición para la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo y demás extremos que en el referido documento constan.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fue notificado el 14 de julio del año en curso, a las dieciséis horas con cinco minutos, de la resolución de fecha 07 de julio de 2025, dictada por la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente número 2228-2025 Of. 6, Ref: 01011-2025-00054, que en apelación resolvió: "... **II. Con lugar** el recurso de apelación interpuesto por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por medio del Presidente de su Comité Ejecutivo y Representante Legal, Dennis Juan Francisco Alonzo Mazariegos. **III. Revoca** el numeral II. del apartado resolutivo del auto apelado y, resolviendo conforme a Derecho, **deniega** el amparo provisional solicitado...". El Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en sesión 54/2025, celebrada el 15 de julio del año en curso, resolvió que, en virtud de la resolución anteriormente indicada, el Acuerdo de Comité Ejecutivo número 37/2025-CE-CDAG, de fecha 27 de febrero de 2025, deja de estar en suspenso y, en consecuencia, cobra plena vigencia, por lo que la Comisión de Transición designada para la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo debe continuar en el ejercicio de sus funciones; instruyendo para el efecto emitir el presente acuerdo.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los Artículos 95, incisos b) y p) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Probidad y Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.





ACUERDA

Artículo 1. Con base a la resolución de fecha 07 de julio de 2025, dictada por la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente número 2228-2025 Of. 6, Ref: 01011-2025-00054, notificada el 14 de julio del año en curso a las dieciséis horas con cinco minutos, la cual se encuentra firme y surtiendo todos sus efectos legales; el Acuerdo de Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala número 37/2025-CE-CDAG, de fecha 27 de febrero de 2025, deja de estar en suspenso y, en consecuencia, cobra plena vigencia, por lo que la Comisión de Transición designada para la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, debe continuar en el ejercicio de sus funciones; comisión integrada por las personas que a continuación se indica:

- **PRESIDENTE:** PAULO SERGIO AGUILAR ARCHILA
- **SECRETARIO:** JOSÉ ANTONIO ARÉVALO OLIVA
- **TESORERO:** HÉCTOR RAÚL FLORES CORDERO
- **VOCAL I:** MICHAEL ANGEL DOMINGUEZ URRUTIA

Artículo 2. Se deroga el Acuerdo número 68/2025-CE-CDAG, de fecha 27 de marzo de 2025.

Artículo 3. La Comisión de Transición deberá informar al Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de las acciones realizadas derivado del presente Acuerdo.

Artículo 4. El presente Acuerdo debe certificarse para remitir a la Gerencia de la institución para su conocimiento y acciones que correspondan, a las personas que integran la Comisión de Transición, señores: Paulo Sergio Aguilar Archila, Presidente; José Antonio Arévalo Oliva, Secretario; Héctor Raúl Flores Cordero, Tesorero; Michael Angel Dominguez Urrutia, Vocal I; así como al Tribunal Electoral del Deporte Federado y demás personas u órganos que corresponda.

Artículo 5. El presente Acuerdo debe certificarse para su notificación a los señores Juan Pablo Barrientos Urizar, Roberto Alejandro Mazariegos Erazo, Luis Pedro López Maldonado, José Antonio





Arévalo Oliva y Roberto de Dios Estrada y a la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, para su cumplimiento bajo su estricta responsabilidad.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA”, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.” Firmas Ilegibles. -----

Y PARA REMITIR A LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE MOTOCICLISMO, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUATRO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA”, CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

